

REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL

COMPRA CON TARJETA MONGE Y PARTICIPA POR UNA DE LAS 5

ORDENES DE COMPRA EN TIENDAS MONGE

ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

- 1) Organizador: La empresa **FINANCIERA MONGE S.A** cédula jurídica 3-101-591259, a nombre Grupo Monge es la organizadora de la promoción, así como de su mecánica, publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar, por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono: 4800-4500.
- 2) Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 6 del presente reglamento. La promoción se inicia a partir del **18 de septiembre del 2023 y finaliza el 31 de octubre del 2023** inclusive.
- 3) EL ORGANIZADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
- 4) La promoción está dirigida únicamente a tarjetahabientes que realicen compras que acumulen un monto igual o superior a los 150,000 colones o bien 300 dólares durante la vigencia de la promoción.
- 5) En adelante cuando se diga "*el reglamento*", se refiere a este documento y cuando indique "*la promoción*" se refiere a la actividad aquí regulada.
- 6) El sorteo se realizará el siguiente día: **martes 7 de noviembre 2023 a las 14:00 horas** en las oficinas de Grupo Monge.
- 7) La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.

FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

- 8) Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el organizador podrá exigir a la interesada, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a

todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

MECÁNICA

- 9) Para participar, el Tarjetahabiente deberá realizar compras que acumulen un monto superior o igual a los 150,000 colones o bien 300 dólares durante la vigencia de la promoción y estar al día con sus pagos en el momento que se realice el sorteo.
- 10) Se seleccionará 1 ganador en esta promoción.
- 11) Los participantes se tomarán de la base de datos de Tarjetahabientes que durante el periodo de vigencia hayan realizado las compras por los montos establecidos.
- 12) El Tarjetahabiente podrá participar varias ocasiones, por cada monto acumulado superior o igual a los 150,000 colones o bien 300 dólares obtendrá un cupo para participar en el sorteo.

PREMIO.

- 13) La promoción ofrecerá 5 premios para los participantes
- 14) Los premios corresponden a las siguientes órdenes de compra canjeables únicamente en Tiendas Monge:
 - Primer Lugar: Una orden de compra por 400,000 colones
 - Segundo Lugar: Una orden de compra por 300,000 colones
 - Tercer Lugar: Una orden de compra por 150,000 colones
 - Cuarto Lugar: Una orden de compra por 100,000 colones
 - Quinto Lugar: Una orden de compra por 50,000 colones
- 15) Los ganadores no pueden ser un colaboradores que se encuentren ligados al área organizadora de la promoción, por lo que si podrán participar el restante de colaboradores de Grupo Monge.
- 16) El ganador, tendrá 15 días para presentarse a reclamar su certificado el cual podrá canjear en la tienda Monge acordada previamente con el organizador.
- 17) El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona seleccionada en el sorteo.
- 18) El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de Internet y redes sociales de Grupo Monge.
- 19) El organizador no cubrirá los costos asociados al reclamo del premio o al reclamo de este y que no estén incluidos dentro de lo que comprenden el premio como tal.

- 20) El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en los premios establecidos en el presente reglamento. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declarados ganadores.

RECLAMOS

- 25) Las personas que resulten favorecidas serán informadas el mismo día después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del organizador, deberá de presentar la cédula de identidad o cédula de residencia donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad.
- 26) Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del organizador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 27) El premio deberá ser reclamado **únicamente** por la persona que resulte favorecida.
- 28) El ganador deberá firmar un documento aceptando el premio y dando el consentimiento para que el organizador pueda entregarles el premio.
- 29) Se validaría fecha y monto de compra para la participación.
- 30) El reintegro del premio al ganador se realizará antes de finalizar el 21 de noviembre 2023.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 31) En la comunicación aparecen frases como “*APLICAN RESTRICCIONES*”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
- 32) Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- 33) Este reglamento estará accesible en la página de Financiera Monge www.financieramonge.com sección Transparencia.
- 34) Si el organizador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el organizador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el organizador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el organizador de localizarle.
- 35) Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de la favorecida; de otro modo el premio no será entregado.

- 36) En ninguna circunstancia, el organizador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.
- 37) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 38) El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.
- 39) La persona favorecida deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 40) El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- 41) El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción. De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.
- 42) El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- 43) Los participantes autorizan expresamente al organizador, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos de su titularidad que han quedado registrados con motivo de su participación en esta promoción puedan ser utilizados para el envío de información sobre sus productos, promociones u ofertas, lo cual podrá hacer por los medios telemáticos a su alcance, en el presente o en el futuro. Si el participante no deseara continuar recibiendo tales comunicaciones podrá indicarlo expresamente y por escrito al organizador.